



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Auto Interlocutorio No.0164-22**

**Referencia:** Proceso Ordinario Laboral  
**Demandantes:** Warren Alexander Mc´cloud Martinez y Stephenson Escudero Morales  
**Demandada:** Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. ESP - SOPESA -  
**Radicado Único:** 88-001-31-05-001-2021-00088-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Sociedad Productora de Energía de San Andrés, y Providencia S.A E.S.P. -SOPESA., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Reconózcasele personería jurídica al doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No.95.187 del C. S. de la J. como apoderado judicial de los señores WARREN ALEXANDER MC´CLOUD MARTINEZ Y STEPHENSON ESCUDERO MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9ffb43172b18c9eb0898eb277fd3101bd2d463e5c8b0a4a4c5919951122dec**  
Documento generado en 19/04/2022 09:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>